

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL APRENDIZAJE DE EUSKERA DE PERSONAS ADULTAS. CONVOCATORIA 2024 Y 2025.

Esta subvención va dirigida a personas que realicen cursos cuyo objeto sea el aprendizaje de euskera. La subvención, abarca dos periodos lectivos (2023-2024 Y 2024-2025) y es por eso que los solicitantes podrán presentar a uno de ellos o a los dos. La referencia a los requisitos para ser beneficiarios, contendrán las especificaciones necesarias que se requieran para poder diferenciar entre uno y el otro curso subvencionable

1. REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES

- 1.1 - Estar empadronado/a en Aibar / Oibar con fecha anterior al 1 de septiembre de 2023 (para el curso de 2023-2024) y al 1 de septiembre de 2024 (para el curso de 2024-2025).
- 1.2 - Haber cumplido 16 años a la fecha de inicio del curso para el que solicita ayuda.
- 1.3 --En caso de haber recibido y/o solicitado subvención pública indicar la institución y la cantidad recibida y/o solicitada por cada curso.
- 1.4 - Tener una asistencia certificada mínima del 80% para recibir la ayuda.

2. CURSOS OBJETO DE SUBVENCIÓN

- 2.1 - Los cursos deberán realizarse en centros de enseñanza no reglada
- 2.2 - Los cursos podrán ser:

Para el curso 2023-2024

- a. Cursos realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de junio de 2024 con una duración mínima de 200 horas.
- b. Cursos/ internados realizados entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2024.
- c. Cursos intensivos realizados entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2024 con una duración mínima de 90 horas.
- d. Cursos de Autoaprendizaje realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de junio de 2024 con una duración máxima de hasta 190 horas.

Para el curso 2024-2025

- a. Cursos realizados entre el 1 de septiembre de 2024 y el 30 de junio de 2025 con una duración mínima de 200 horas.
- b. Cursos/ internados realizados entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2025.
- c. Cursos intensivos realizados entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2025 con una duración mínima de 90 horas.



d. Cursos de Autoaprendizaje realizados entre el 1 de septiembre de 2024 y el 30 de junio de 2025 con una duración máxima de hasta 190 horas

3. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

3.1. El Plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida será hasta el 26 de diciembre de 2025 tras la publicación del anuncio en el Tablón Municipal de Anuncios.

3.2 - Las solicitudes se presentarán de forma presencial en el Registro de las Oficinas del Ayuntamiento de Aibar / Oibar (Plaza Consistorial Sancha de Aibar S/n) o telemáticamente a través del registro electrónico municipal en <https://sedeelectronica.aibar.es/>, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO 2 (modelo para el curso 2023-2024) y ANEXO 3(modelo para el curso 2024-2025).

3.3. A esta solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Justificante de pago de matrícula de la entidad bancaria correspondiente, excepto en el caso de que el euskaltegi emita certificación de que esa persona ha efectuado el abono correspondiente a dicho curso.
- Certificado de centro de estudio en el que deberá constar el tipo de curso (septiembre-junio, internado, intensivo, autoaprendizaje) el número de horas, fecha de comienzo y fin del curso, y precio del curso.
- Nº de Cuenta del solicitante
- Resolución de concesión de otro tipo de ayudas diferentes a la presente que el interesado/a haya podido recibir y/o justificante de haberla recibido (extracto bancario...)

4. CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN

4.1 - La aplicación presupuestaria 1 3350 4820000 del presupuesto municipal para el año 2025 dispone de una consignación de 2.000,00 €.

4.2 - Esta cuantía se repartirá proporcionalmente teniendo en cuenta la cantidad total abonada por los solicitantes que cumplan todos los requisitos anteriores en la forma en la que se detalla en el ejemplo que se recoge en el ANEXO 1 de estas bases.

4.3 - El importe de la subvención no superará en ningún caso el 50% del coste del curso soportado por cada alumno/a.

4.4 - Si el alumno/a hubiera recibido subvención de otras entidades o instituciones públicas en ningún caso podrá recibir más de lo que han costado sus estudios.

4.5 - En el caso de que un/una solicitante hubiera realizado dos o más cursos diferentes (curso de septiembre a junio, internado, intensivo, autoaprendizaje) podrá presentar la documentación correspondiente a todos los cursos y tendrá derecho a optar a tantas ayudas como cursos haya realizado siempre que cumpla los requisitos exigidos.

5. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN





- 5.1. El órgano competente para resolver será la Alcaldía o Concejalía delegada en materia de Cultura/Euskera.
- 5.2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin notificación expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo.
- 5.3. Contra la resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación.



ANEXO 1

EJEMPLO

Total alumnos/as que solicitan ayuda	50
Alumnos que han realizado más de un curso	2
- Alumno/a 1: Curso de septiembre a junio + curso internado	
- Alumno/a 2: Curso de septiembre a junio + curso intensivo	
Matrículas Septiembre-junio	39
Internados	5
Intensivos	7
Autoaprendizaje	1
Precios de curso	
- Septiembre a junio	300,00
- Internado	400,00
- Intensivo	150,00
- Autoaprendizaje	100,00

	Precio/€	Matrículas	Coste Total
Curso septiembre-junio	300	39	39x300= 11.700,00
Curso internado	400	5	5x400= 2.000,00
Curso intensivo	150	7	7x150= 1.050,00
Curso Autoaprendizaje	100	1	1x100=100,00
Total pagado en matrículas			14.850,00

Aplicación presupuestaria	2.000,00
Total pagado en matrículas (*)	14.850,00
Importe subvención € DIVIDIDO entre Importe pagado matrículas €	0,134
- Alumno/a 1: 700 (300 + 400) x 0,134	=94,27
- Alumno/a 2: 450 (300 + 150) x 0,134	=60,60
- Alumnos/as curso sept-junio 300 x 0,134	=40,4
- Alumnos/as internado 400 x 0,134	=53,87
- Alumnos/as intensivo 150 x 0,134	=20,2
- Alumno/a autoaprendizaje 100 x 0,134	=13,46

	Alumnos	Subvención	Importe total subvención
Curso septiembre-junio	37	40,4	1494,94
Curso internado	4	53,87	215,48
Curso intensivo	6	20,2	121,21
Curso autoaprendizaje	1	13,46	13,46
Alumno/a 1			94,27
Alumno/a 2			60,60
Total reparto subvención			1.999,98

(*) Descontadas las ayudas recibidas de otras entidades para el pago de las matrículas.



ANEXO 2

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL APRENDIZAJE DE EUSKERA DE PERSONAS ADULTAS. CONVOCATORIA CURSO 2023-2024

D/D^a _____ con DNI n^o _____
Con, domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____ n^o _____ de
Aibar / Oibar, dirección e - mail _____ Tfno _____

EXPONE:

- 1.- Que cumple los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria del año 2025 para la concesión de ayudas para la promoción del aprendizaje de euskera de personas adultas.
- 2.- Que ha realizado los siguientes cursos (marcar con una cruz en el recuadro de la izquierda)

☐	Cursos realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de junio de 2024 con una duración mínima de 200 horas
☐	Cursos/ internados realizados entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2024
☐	Cursos intensivos realizados entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2024 con una duración mínima de 90 horas.
☐	Cursos de Autoaprendizaje realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de junio de 2024 una duración máxima de hasta 190 horas.

- 3.- Que ha recibido/no ha recibido subvención pública

	No ha recibido subvención pública		
	Si ha recibido subvención pública		
INSTITUCIÓN/ENTIDAD	CANTIDAD RECIBIDA POR CURSO (cumplimentar una casilla por ayuda recibida/solicitada por cada curso)	APORTA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA AYUDA Y/O JUSTIFICANTE DE HABER RECIBIDO LA AYUDA (extracto bancario...)	

- 4.- Que a esta solicitud adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.



- Justificante de pago de matrícula de la entidad bancaria correspondiente, excepto en el caso de que el euskalategi emita certificación de que esa persona ha efectuado el abono correspondiente a dicho curso.
- Certificado de centro de estudio en el que deberá constar el tipo de curso (septiembre-junio, internado, intensivo, autoaprendizaje) el número de horas, fechas de comienzo y fin y precio del curso
- Nº de Cuenta del/ de la solicitante (Incluir IBAN y todos los dígitos).
- Resolución de la concesión de la ayuda y/o Justificante de haber recibido la ayuda (extracto bancario...)

ENTIDAD BANCARIA	Nº DE CUENTA

Por lo expuesto

- Doy permiso al Ayuntamiento de Aibar / Oibar para que compruebe los datos relativos a mi empadronamiento en dicho municipio.
- Doy permiso al Ayuntamiento de Aibar / Oibar para que solicite al Euskalategi o centro donde se haya realizado el curso, la certificación correspondiente al abono de la matrícula y de la asistencia al curso.

SOLICITA

- La concesión de la ayuda que me corresponda.

En Aibar / Oibar a ____ de _____ de 2025

Fdo/_____

Los datos personales recogidos serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, siendo el Ayuntamiento de Aibar / Oibar responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de ayudas.



ANEXO 3

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL APRENDIZAJE DE EUSKERA DE PERSONAS ADULTAS. CONVOCATORIA CURSO 2024-2025

D/D^a _____ con DNI nº _____
Con, domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____ nº _____ de
Aibar / Oibar, dirección e - mail _____ Tfno _____

EXPONE:

- 1.- Que cumple los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria del año 2025 para la concesión de para la promoción del aprendizaje de euskera de personas adultas.
- 2.- Que ha realizado los siguientes cursos (marcar con una cruz en el recuadro de la izquierda)

☐	Cursos realizados entre el 1 de septiembre de 2024 y el 30 de junio de 2025 con una duración mínima de 200 horas
☐	Cursos/ internados realizados entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2025
☐	Cursos intensivos realizados entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2025 con una duración mínima de 90 horas.
☐	Cursos de Autoaprendizaje realizados entre el 1 de septiembre de 2024 y el 30 de junio de 2025 una duración máxima de hasta 190 horas.

- 3.- Que ha recibido/no ha recibido subvención pública

	No ha recibido subvención pública		
	Si ha recibido subvención pública		
INSTITUCIÓN/ENTIDAD	CANTIDAD RECIBIDA POR CURSO (cumplimentar una casilla por ayuda recibida/solicitada por cada curso)	APORTA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA AYUDA Y/O JUSTIFICANTE DE HABER RECIBIDO LA AYUDA (extracto bancario...)	

- 4.- Que a esta solicitud adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.



- Justificante de pago de matrícula de la entidad bancaria correspondiente, excepto en el caso de que el euskalategi emita certificación de que esa persona ha efectuado el abono correspondiente a dicho curso.
- Certificado de centro de estudio en el que deberá constar el tipo de curso (septiembre-junio, internado, intensivo, autoaprendizaje) el número de horas, fechas de comienzo y fin y precio del curso
- Nº de Cuenta del/ de la solicitante (Incluir IBAN y todos los dígitos).
- Resolución de la concesión de la ayuda y/o Justificante de haber recibido la ayuda (extracto bancario...)

ENTIDAD BANCARIA	Nº DE CUENTA

Por lo expuesto

- Doy permiso al Ayuntamiento de Aibar / Oibar para que compruebe los datos relativos a mi empadronamiento en dicho municipio.
- Doy permiso al Ayuntamiento de Aibar / Oibar para que solicite al Euskalategi o centro donde se haya realizado el curso, la certificación correspondiente al abono de la matrícula y de la asistencia al curso.

SOLICITA

- La concesión de la ayuda que me corresponda.

En Aibar / Oibar a ____ de _____ de 2025

Fdo/_____

Los datos personales recogidos serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, siendo el Ayuntamiento de Aibar / Oibar responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de ayudas.

